

N
O
PROVINCIA DE NAVARRA

105-17

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1910.

Expediente de registro

NÚMERO 2115.

Para

la

de

nombrada

Semaria de hierro á Malequita n.º 59.



Del término de

Uréj.

Interesado

D. *William Egan*

Vecindad

Pamplona (Alemania)

Representante

D. *Manuel Martínez*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de orden dos mil ciento quince

M. Y. V.

Mamuel Martinez vecino de esta Ciudad,
como apoderado de D. William Egan, ve-
cino de Frankfort del Main (Alemania) á
V. U. expone: Que en termino de Mues desea
adquirir la Demasia que existe entre las mi-
nas Malaguita (nº 59) Fumento á Mala-
guita (nº 343) Amalia (nº 1583) y Noemie
(nº 2078) con el título de "Demasia á Mala-
guita nº 59."

Suplica á V. U. que habiendo por pre-
sentada esta solicitud de Demasia, y que
en el termino legal hara el deposito corres-
pondiente, entregando en el acto el 5%, se
sirva dar al expediente la tramitacion
que proceda á fin de que en su día se
expida el correspondiente título de pro-
piedad.

Dios guarde á V. U. m.ª a.ª Pam-
plona 3 de Diciembre de 1909

Mamuel Martinez

M. Y. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Vigencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de hoy habiendo abonado en metálico el apoderado siete pesetas cincuenta centavos importe del cinco por ciento que previene el vigente Reglamento salvo mejor derecho.

Sanplona tre de Diciembre de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección
Benigno Rodríguez

Señor Gobernador

Excmo.

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el art. 23 del vigente Reglamento de minas tiene el honor de proponer a V. S. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro de Demasia que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Sanplona tre de Diciembre de mil novecientos nueve

El Secretario

D. Bautista



Pro

videncia

Se admite esta solicitud de registro de Demasia salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la correspondiente carta de pago. Anótese en el libro de registro de minas.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos nueve

A Gobernador.



Castro Lacort

Diligencia

Con esta fedatada presenta el apoderado del peticionario la correspondiente carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos para gastos de demarcación de la Demasia a Malagrita n.º 59.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos nueve.

A Oficial de la Sección
Buenque Rodríguez

Pro-
2

videncia

Habiendo cumplido hasta la
presente el peticionario con los qui-
sitos que previene el vigente Reglamen-
to de minas remítase a informe este
expediente a la Jefatura de minas.

Pamplona once de diciembre
de mil novecientos und.

El Gobernador.

Carlos Saccausal



Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Cumple el artº 68 del Reglamento vigente haciendo cons-
tar que la Demanda que se solicita existe realmente,
según puede verse en el plano oficial de la mina
Luisito (nº 2087) y las minas que la limitan se
hallan concedidas por el Estado.

Por tanto, en cumplimiento del artº 23 de dicho
Reglamento, tengo el honor de proponer a V. E. la admisión
de la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de
terceros, haciéndose las publicaciones legales.

V. E. sin embargo resolverá

San Sebastián 10 Enero 1910.

El Ingeniero Jefe
Jaime Peña

Di-

Al Señor Organero Jefe de Minas
San Sebastian

Nº 487, Pamplona 15 Dic/84

Adjunto tengo el
gusto de remitir á V.ª para
que se sirva informar la soli-
citud que Don Manuel Martínez
vecino de esta Ciudad como
apoderado de D. Willian Gan
vecino de Francofr (Alemania)
solicitando se le conceda la
demasia que existe en térmi-
no de Huej entre las minas
Malaguita (nº 59) Anmento á
Malaguita (nº 373) Amalia
nº 1583 y Roemie (nº 2078) con
el título de Demasia á Mala-
guita (nº 59) acompañando
á la misma la carta de pago
para los gastos de demarcación
de la referida Demasia soli-

citada donde consta ser verifi-
cado el deposito de ciento cua-
renta y dos pesetas cincuenta
centimos en la Tesoreria de
Hacienda de esta Provincia
en once del actual con los n^{os} de
entrada y tho de registro de la mis-
ma.

Dios C^o

Fedra

Ligencia

Con esta fecha ingresa el presente expediente de registro número denominado de masia á Malaguita n.º 59 en la sección de fomento de este gobierno devuelto é informado por la Jefatura de Ipirá.

Pamplona diez y siete de Enero de mil novecientos diez.

El Jefe de la Sección

Manque Rodríguez

Providencia

De conformidad con lo informado por la Jefatura de Ipirá se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de Tercero. Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia, remítase un edicto al Alcalde de Ipirá, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este gobierno civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 2.º del vigente Reglamento.

Pamplona diez y ocho de Enero de mil novecientos diez.

El Gobernador

Carlos Saenz



H. Alcalde de

Meris

en los 18 de Enero 1910

Permita V. el ad
frente edicto de la J. de
huevo consignada al margen
sita en jurisdiccion de ese
Ayuntamiento para que lo ex-
ponga al publico por espa-
cio de treinta dias y una vez
transcurrido la devuelva
diligenciada al dorso para
enviarlo a su respectivo

Dios te
pague.

Don Juan Manuel de la Cruz 2115

(Nº 2115)

D

Don Ricardo Pastana y Pios:
Secretario del Gobierno Civil de la Provincia de Havana

Hago saber: Que por D. *Francisco Mantener* apoderado de *D. William Gaudin* vecino de *Frankfort Alemania* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once* horas y *cincuenta y cinco* minutos del día *tres* de *Diciembre* de mil *novecientos* *nove* una solicitud de *demasia* de *hierro* pertenencias de la mina nombrada *demasia á Malaquita nº 59* de mineral *de hierro*. sita en el paraje llamado *que linda* al

término jurisdiccional de *Mé* distrito municipal de *sd* terreno perteneciente *sd*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *que desea adquirir la demasia que existe entre las minas Malaquita (nº 59) aumento á Malaquita (nº 373) Amalia (nº 1583) y Nemes (nº 2073) con el título de demasia á Malaquita nº 59.*

Por decreto de hoy se ha admitido esta *solicitud de demasia* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho* de *enero* de mil *novecientos* *diez*



R. Pastana

6 b
8

(N.º 2115)

Don Ricardo Pastana y Pries
Secretario del Gobierno Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Manuel Martin* apoderado de *D. William* vecino de *Sancti Spiritus* se presentó en este Gobierno de provincia á las *nueve* horas y *veinte* minutos del día *Tres* de *Diciembre* de mil *novecientos*, *nueve* una solicitud de *Demanda* de *hierro* pertenencias de la mina nombrada *Demasia a Malagueta* de *hierro* mineral *de hierro* sita en el paraje llamado *que linda*

término jurisdiccional de *Guig* distrito municipal de *id*; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: *Se desea adquirir la Demasia que existe entre la mina Malagueta nº 59. Anuncio a Malagueta (nº 375) Analia (nº 1583) y Ibeque (nº 2048) con el título de Demasia a Malagueta nº 59.*

Por decreto de hoy se ha admitido esta *solicitud de Demasia* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho* de *Enero* de mil *novecientos diez*.



R. Pastana

Di

7 6
8 10

legencia? Lo pongo para hacer constar
que el precedente edicto ha estado
colocado al publico y en el sitio
de costumbre de esta localidad por el
precio de treinta pesos mas que u ha
ya producido ante esta Alcaldia cualquier
reclamacion



México 21 de Febrero de 1910

El Alcalde ante mi
Simón Arenas Benito J. Torres

Nº 2115.

7

Don Ricardo Bartrana y Pios
Secretario del Gobierno Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martiner apoderado del William San-
vecino de ~~Francisco~~ ~~Manuel~~ se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y veinte minutos del día trece de Diciembre
de mil novecientos nueve una solicitud de denuncia de hierro
perteneencias de la mina nombrada denuncia Malagueta nº 59 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de Quéj distrito municipal de Id
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: que desea adquirir la dena-
cia que existe entre las minas Malagueta
(nº 59) Anuncio a Malagueta (nº 373) Analía
(nº 1533) Roenie (nº 2078) con el título de
denuncia a Malagueta nº 59

Por decreto de hoy se ha admitido esta solicitud de denuncia salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona diez de enero de mil novecientos diez



R. Bartrana

8

Diligencia

El presente edicto ha estado expuesto al público en la Tablilla de anuncios de este Gobierno Civil durante treinta días sin haberse presentado reclamación alguna.

Pamplona veintitres de febrero de mil novecientos diez.

El Secretario

67. Cautious



Secreta

Transcurrido el periodo de publicidad remítase este expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación.

Pamplona veintitres de febrero de mil novecientos diez.

El Gobernador

Carlos Salazar



Con esta fecha ingresa en la Jefatura.

San Sebastian 14 de Marzo de 1910

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2115
de la mina de hierro titulada
Demasia á Malaguita
del término de Mues
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de 70.600 metros
cuadrados de que
consta dicha demasia cuya
operación la practiqué el doce
del actual

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 25 de Mayo
de 1910.

El Ingeniero
Fernando de Hormechea



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de huevo
titulada 'Demania à Malagueta' cuyo expediente tiene el
número dos mil cinco quince

A doce de Mayo de mil novecientos diez
yo el Ingeniero
D. Fernando Hormache acompañado
del auxiliar ^{temporal} facultativo D. Felix Gorospe, autorizado por la
Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio
me constituí en el paraje denominado Las minas
del término municipal de Mues con objeto de practicar la
demarcación de el pertenencias solicitadas
para la mina citada Demania à Malagueta

Concurrieron al acto los testigos.

D. Elito Perez Gonzalo y
D. Baldomero Perez Gonzalo ambos vecinos de San
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontar los datos
de la solicitud con los del terreno

Se tomó como punto de partida la estaca novena de
la Demania à Arsalia cuyo expediente tiene el nú-
mero mil novecientos cuarenta y nueve; cuya estaca
se relacionó con rumbo y distancia con un punto
auxiliar en dirección brújula ciento treinta y cinco
grados meridiano verdadero Este veinte y nueve grados
treinta minutos Sur y una distancia horizontal de
doscientos siete metros. Este punto auxiliar se relacionó
á su vez por medio de tres vinales; la primera diri-
jida al centro del campanario de San Gregorio brújula
setenta y cuatro grados treinta y nueve minutos Sur

10

treinta grados cincuenta y un minutos Norte; la segunda al centro de la torre iglesia de San. brújula setenta y ocho grados diez minutos (Este veintiseis grados veinte minutos Norte) y la tercera al centro de la torre iglesia de San. brújula cinco cincuenta y siete grados diez y siete minutos (Sur treinta y ocho grados tres minutos Este).

A partir del referido punto de partida se midieron en direccion brújula doscientos noventa grados (Este cuatro grados treinta minutos Norte trescientos treinta minutos) y se puso la primera estaca en Valdecuerda; a los setenta metros de esta en direccion brújula veinticuatro grados quince minutos (~~Este~~ ocho grados cuarenta minutos Este) se fijó la segunda en Valdecuerda; a los cien metros de esta en direccion brújula doscientos noventa y cuatro grados quince minutos (Este ocho grados cuarenta minutos Norte) se colocó la tercera en Valdecuerda; a los cien metros de esta en direccion brújula veinticuatro grados quince minutos (Norte ocho grados cuarenta minutos Este) se fijó la cuarta en Valdecuerda; a los trescientos metros de esta en direccion brújula doscientos noventa y cuatro grados quince minutos (Este ocho grados cuarenta minutos Norte) se colocó la quinta en el Chaparral de punta larga; a los ciento ochenta metros de esta en direccion brújula veinticuatro grados quince minutos (Norte ocho grados cuarenta minutos Este) se situó la sexta en Peñalarga; a los treinta metros de esta en direccion brújula doscientos noventa grados (Este cuatro grados treinta minutos Norte) se situó la séptima en Peñalarga; a los (doscientos grados) cien metros de esta en direccion brújula doscientos grados (Sur cuatro grados treinta minutos Este) se fijó la octava en Peñalarga; a los cien metros de esta en direccion brújula doscientos noventa grados (Este cuatro grados treinta minutos Norte) se clavó

la novena en Peñalarga; a los doscientos metros de ésta en direccion brújula doscientos grados (Sur cuatro grados treinta minutos Oeste) se colocó la decima en el Guamaro; a los trescientos metros de ésta en direccion brújula ciento diez grados (Este cuatro grados treinta minutos Sur) se fijó la undécima en Valdequerda; a los cien metros de ésta en direccion brújula doscientos grados (Sur cuatro grados treinta minutos Oeste) se situó la duodécima en Valdequerda y por último con ciento setenta metros de ésta en direccion brújula ciento diez grados (Este cuatro grados treinta minutos Sur) se encontró la primera estaca quedando así cerrado el perimetro y demarcada la demarcación con una superficie horizontal de setenta mil seiscientos metros cuadrados.

da esta ^{demarcación} mina por el Norte con terreno franco y con las
minas "Malagueta" "Amalia" y "Soemie"; por el Sur con
terreno franco y con la mina "Soemie"; por el Este con
las minas "Malagueta" "Suminto" a "Malagueta" y
"Amalia" y por el Oeste con la mina "Soemie" número
dos mil setenta y ocho.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y treinta
minutos al Oeste el primero de Mayo de mil nove-
cientos diez.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de surco á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fernando de Normacche

Félix Gorrope

Galduero Pérez González

Olito Pérez González

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 25 de Mayo de 1900

El Ingeniero Jefe,

José Peña

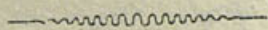


PLANO de demarcación de la mina

Demasia a Malagueta en término de

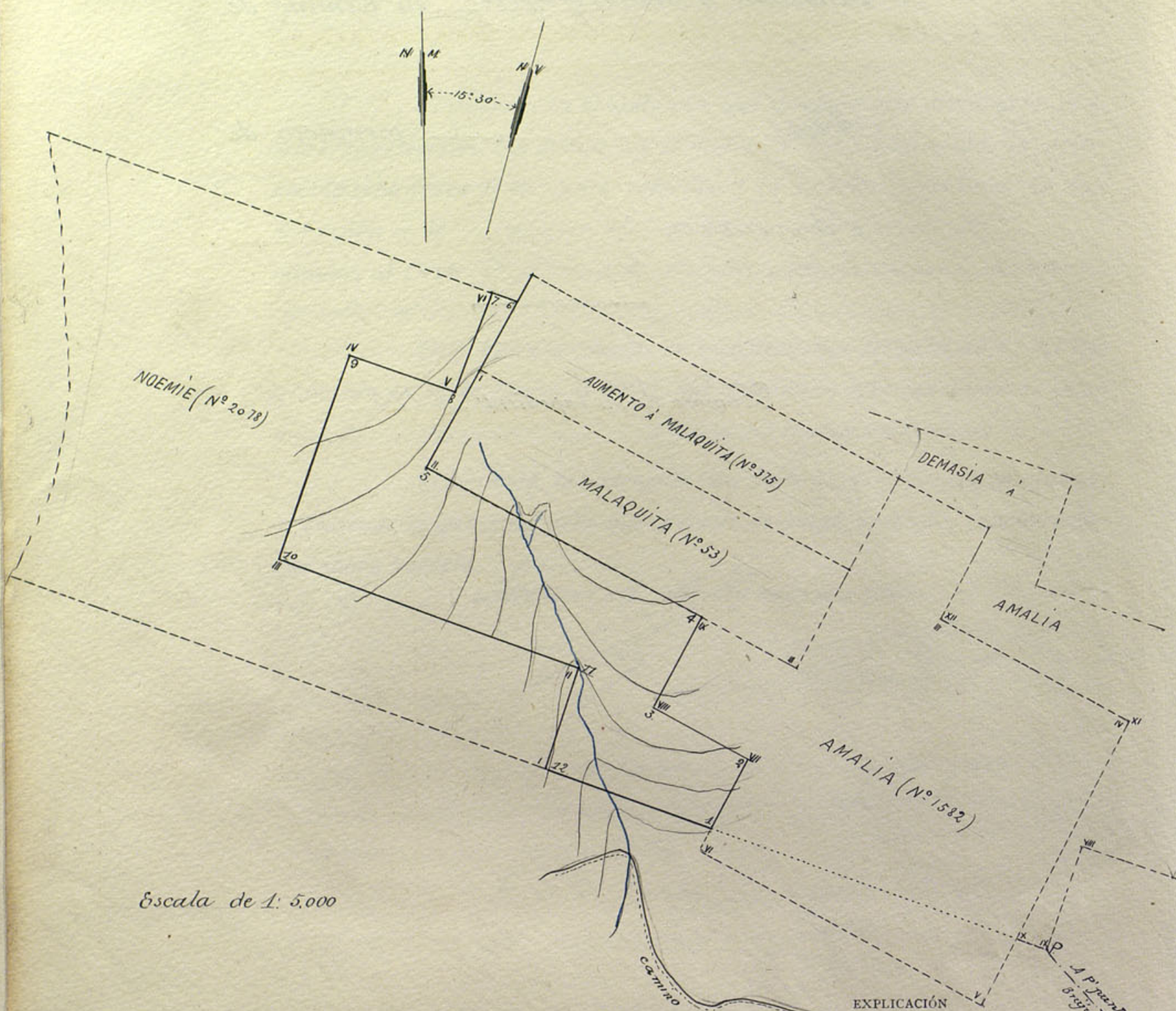
Mués provincia de

Saravia



Número de su expediente *2115*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Demasia a malaquita*
(número *2/15*) sita en el parage nombrado *Las minas* término de *Mues*



Escala de 1: 5,000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fernando de Hormechea

P punto de partida

es la estaca 1X de la Demasia

Amalia (Nº 1949)

1 2 - - - - 13 estacas

1.ª 2.ª - - 70.600 m² pertenencias.

San Sebastián *28* de *Mayo* de 1910

El Quilha Facultativo,

Felipe Guirpe



EXPLICACIÓN del plano de *70.600 m²* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Demasia a Malagueta* cuyo expediente tiene el núm. *2115* sita en *Las minas*
 término municipal de *Mues* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *23 de Febrero 1910*
 por el ingeniero que suscribe el *12 de Mayo de 1910.*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. YUEDA DE RUFO NERECÁN-MOD. N. 98

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P punto de partida a P' punto de partida auxiliar</i>	<i>135°</i>	<i>82°30'S</i>	<i>207'00</i>
<i>Desde P' al centro del campanario de San Gregorio</i>	<i>74°39'</i>	<i>S.30°51'N</i>	
<i>id; al centro de la torre iglesia de Mues</i>	<i>78°10'</i>	<i>S.27°30'N</i>	
<i>id; al centro de la torre iglesia de Los Arcos</i>	<i>157°17'</i>	<i>S.38°15'E</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>290°</i>	<i>04°30'N</i>	<i>330</i>		<i>Valdemuerta</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>24°15'</i>	<i>N.8°40'E</i>	<i>70</i>		<i>id</i>	<i>Amalia (n° 1582)</i>
<i>2 a 3</i>	<i>294°15'</i>	<i>08°40'N</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	<i>id</i>
<i>3 a 4</i>	<i>24°15'</i>	<i>N.8°40'E</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	<i>id</i>
<i>4 a 5</i>	<i>294°15'</i>	<i>08°40'N</i>	<i>300</i>		<i>Chaparral de púa larga</i>	<i>Malagueta (n° 59)</i>
<i>5 a 6</i>	<i>24°15'</i>	<i>N.8°40'E</i>	<i>180</i>		<i>Peñalarga</i>	<i>Id y Anuncio a Malagueta (n° 373)</i>
<i>6 a 7</i>	<i>290°</i>	<i>04°30'N</i>	<i>30</i>		<i>id</i>	
<i>7 a 8</i>	<i>200°</i>	<i>S.4°30'O</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	<i>Noemie (n° 2078)</i>
<i>8 a 9</i>	<i>290°</i>	<i>04°30'N</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	<i>id</i>
<i>9 a 10</i>	<i>200°</i>	<i>S.4°30'O</i>	<i>200</i>		<i>El Quemado</i>	<i>id</i>
<i>10 a 11</i>	<i>110°</i>	<i>E.4°30'S</i>	<i>300</i>		<i>Valdemuerta</i>	<i>id</i>
<i>11 a 12</i>	<i>200°</i>	<i>S.4°30'O</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	<i>id</i>
<i>12 a 1</i>	<i>110°</i>	<i>E.4°30'S</i>	<i>170</i>		<i>id</i>	

San Sebastian 28 Mayo de 1910.
Fernando de Normaseta

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 30'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Marzo de 1910.

El punto de partida es la etapa novena de la Demarcación a Amalia número mil novecientos cuarenta y nueve.

Linda esta demarcación por el Norte con terreno franco y con las minas Malaguita (n.º 59) Amalia (n.º 1582) y Noemie (n.º 2078); por el Sur con terreno franco y con la mina Noemie (n.º 2078); por el Este con las minas Malaguita (n.º 59); Aumento a Malaguita (n.º 373) y Amalia (n.º 1582) y por el Oeste con la mina Noemie (n.º 2078).

Normacche

ERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Dem-a Malaguita
(N. 2115), cuyo interesado es D. William Egan y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden del 2 de Junio
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martinez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5% del material entregado por el interesado en el acto de la
presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento
vigente

Pesetas	Cts.
150	00
7	50

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10% del Ingeniero Jefe
Por el 55% del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30% del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00
142	50

Total Pesetas

Asciende ésta cuenta á las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas
con cincuenta céntimos

San Sebastián 27 de Mayo de 1900

El Ingeniero

Fernando de Hormaeche

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Conforme
El Gobernador.

Manuel Martinez

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2115 de la
mina de Libero
titulada Demanda de Malaj
del término de Mies
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha demanda
que ha practicado el Ingeniero
D. Fernando Hormaeta

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 27 de Mayo
de 1900

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Al H. Delegado hof de Tola de esta
Prov.^a Pamplona.

Nº 936 Pamplona 4 Junio 1910

Ruego a V. S. se sirva dar las
ordenes oportunas para que se sea
devuelta a D. Manuel Martiner Ha-
bilitado de la Intendencia de ningun
la cantidad de ciento noventa y dos
pesos cincuenta centimos a pe-
suenda el deposito que el mismo
constituyó en la Caja de esa Deposi-
taria en M. de H. de los pasados años a
disposicion de mi autoridad para
pagos de demarcacion de la demasia
a Malaguita nº 59 y cuyo recibo
senalado con los nº 6 de entrada
y foto de registro es adjunto, acusandome
recibo de la presente para su
union al expediente de ^{su racion.} ~~referencia~~
Dios etc.
J. J. J.

Al R. D. Manuel Martinez Habilitado de
la Jefatura de Minas

Nº 934

~~San Juan~~
Pamplona

Pamplona 4 Junio 1910

Con esta Fe da y en co-
municacion Nº 936 digo al R.
Delegado Especial de Hacienda
de esta provincia lo que sigue

"Ruego a V.S. _____

es adjunto"

Lo que comunico a V. para
su conocimiento y demás efectos

Dios S. C.

Fe de

(Señala a Malaspina Nº 934)

Al Sr. D. Manuel Martiner apoderado del
William Egan vecino de Frankfurt (Alemania)

Pamplona

Nº 982 Pamplona 8 de Junio 1810

Con arreglo á lo dispuesto en el
artº 53 del vigente Reglamento
de mina y como representante
del William Egan vecino de Frank-
furt (Alemania) dirase á hacer en
fuga de la Sección de fomento de
este Gobierno en el término de diez
dias y en papel de faja al Estado
la cantidad de noventa pesetas
más un sello morif de diez centi-
mos en reintegro de la demasia
y timbre del título de propiedad
para la demasia de hierro á Mala-
quita 5.ª (Nº 2115) y en término
de diez dias de no verificarlo
en dicho plazo quedará cancelado
el expediente de referencia.

Dios a.
Goy.

Diligencia

Con esta fedra se desglosa del expediente de la Demasia de hierro a Malagueta nº 59 (nº 2115) oita en Término de muel de la propiedad de D. Willian Lyon vecino de Frankfurt (Alemania) la carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos que en oficio número novecientos treinta y seis se remite al Delegado Especial de Hacienda de esta provincia para el abono de la misma al Habilitado de la Jefatura de Tingo a quien se la traslada en igual fedra la citada comunicación

Pamplona cuatro de Junio de mil novecientos diez.

Oficio de la Sección

Enrique Rodríguez

19 P. M.

videncia

Se aprueba la demarcacion de la
demasia de hieno verificada por el Ingeniero
Don Fernando de Hormaeche denominada
Demasia a Malaguita n° 59 (n° 2115) = Notifi-
quese al interesado para que en el plazo de
diez dias presente en papel de pago al Esta-
do la cantidad de noventa pesos más
un sello moril de diez centimos en rein-
tegro de la misma y timbre del título de pro-
piedad.

Pamplona ocho de Junio de mil nove-
cientos diez. // Gobernador.



Quaravula Rosu

Diligencia

Con esta fecha se le notifica al apode-
rado del interesado la anterior providencia

Pamplona ocho de Junio de mil novecien-
tos diez.

// Oficial de la Sección.

Enrique Rodriguez

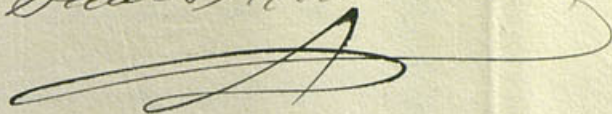
Ligencia

Con esta fecha presenta el apoderado del peticio-
nario el papel d Pago que se expusiere en la au-
torizada Providencia

Pamplona diei gocho de junio d mil
novecientos diez

El Oficial d la Seccion
P. G.

Aceto Mmmd



Secreto

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 55 del vi-
gente Reglamento de Minas para el regimen de
la mineria se otorga la concesion de la Dema-
sia se hizo denominada Demasia d William
25 (v. 2114) sita en termino de Uñej de Don
William Igar vecino de Frankfurt (Alemania).
Publiquese en el Boletin Oficial de la provincia
y transcurridos treinta dias sin apelacion expida
se el titulo de propiedad dandose cuenta
al señor Delegado Especial de Hacienda
de esta Provincia.

Pamplona diecinueve de Julio de
mil novecientos diez.

El Gobernador

Ruando de la Rosa



Ak Delegado Sup de Hda. de

Pamplona

Nº 2200 Pamplona 22 Agosto 1910

Con toda de ha he sido otorgada por este gobierno la concesión de la Demaria nombrada demaria a Uplaquita 59 (Nº 2115) sita en término de Mué de setenta mil Seiscientos metros de mineral de hierro de la propiedad del William San vecino de Frankfurt (Alemania) siendo su representante en esta Capital de Yquand Martinero Noraz. por haberse hecho firme el decreto de concesión de ~~la~~ ^{la} demaria. Y

Lo que tengo el gusto de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios D
Jee

N.º 2276
D. Manuel Mathner Apoderado
de D. Willian Egan vecino de Frankfurt
(Alemania) Pamplona

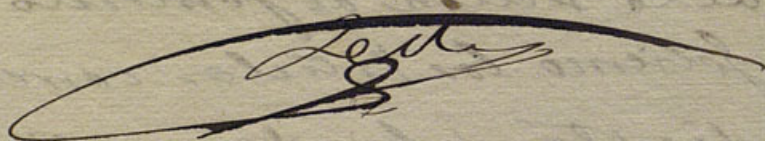
N.º 2276 Pamplona 6 Sept 1910

Hallandose en las oficinas
de la Sección de Fomento de este
Gobierno los títulos correspon-
dientes á las Demandas de hierro
denominadas Germania á Willian
n.º 12 (n.º 2113) - á Willian 25 (n.º 2114)
á Malaguita 59 (n.º 2115) sitas en
terminos de Itayo y Muris respec-
tivamente de la propiedad de
su proterdante D. Willian Egan
vecino de Frankfurt (Alemania)
de lo participo á V. para que en el
~~termino~~^{plazo} de treinta dias se persone
en dicha Sección á recoger los
expresados títulos y firmar las
diligencias de entrega de con

22

uniformidad con lo dis-
puesto en el artº 5º del
Reglamento para el regi-
men de la minería
de 16 de Junio de 1905.

Dios 60



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.420.727*



Permitido para el expediente de la Demarcación de
huello denominada Demarcación a Malaguita no 59 (no
2115) sita en término de Mues de la propiedad
de Don William Egan vecino de Frankfurt (Alemania)
Pamplona diez y ocho de junio de mil novecientos
diez



El Gobernador
Renovado la Rosa

PROVINCIAS



D. Ricardo de la Rosa Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Por cuanto á D. William Egan vecino de Frankfurt Alemania
tuve á bien otorgarle la concesión de la Derrama de hierro denominada Derrama
á Malaguta nº 9 cuyo expediente tiene el núm. 2115 en término de Miris
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
pertenencias que componen setenta mil seiscientos metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando
d'Almonache fechado en San Sebastian á veintinueve de Mayo
de mil novecientos tres con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *escano de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D. William Egan* la propiedad de la *Demania* de *bierno* titulada *Demⁿⁱ a Malaguita 59* mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á *veintidos de Agosto* de mil *novecientos Diez*



Manuel de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 31 del libro correspondiente.

El Secretario,



Ante mí

Diligencia

Con esta febra se hace entrega
del título plano y papeles de pagos al Estado
a D. Manuel Martiner apoderado de D. William
Egan vecino de Frankfurt Alemania de la Deuda
vieja de hierro a Malaguita n.º 18 n.º 115.

Pamplona siete de septiembre de mil
novecientos diez.

Oficial de la Sección

Enrique Rodríguez

Recibi

Manuel Martiner